



Oficio No. **0160**-UNACH-SG-2023  
Riobamba, 09 de mayo de 2023.

Señores

Dra. Lida Barba M., Ph.D.

**VICERRECTORA ACADÉMICA.**

Dr. Gonzalo Bonilla Pulgar

**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Dr. Carlos Alban

**DIRECTOR DE LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA**

Ms. Pedro Orozco Q.

**SECRETARIO ACADÉMICO.**

Ing. Verónica Reinoso Goyes MsC.

**COORDINADORA DE GESTIÓN DE TESORERÍA**

Srta. ALQUINGA VILLAFUERTE PAOLA MILAGROS

Srta. ANDACHI LIZANO SAMMIA BERENICE

Srta. ARELLANO LUMBI ELIZABETH ESTEFANIA

Srta. BELTRAN LOOR ANDREA DAYANA

Srta. BONILLA TIXI LORENA ELIZABETH

Srta. CAIZA RAMOS ERIKA GISSELA

Srta. CAIZA BARRENO MARIELENA CAROLINA

Sr. CALLE DIAZ RAUL ISMAEL

Srta. CAMBISACA JARAMILLO IVE CAROLINA

Srta. CERDA POZO CAMILA FRANCESCA

Srta. CHAVEZ GUAMAN VALERIA MABEL

Srta. ESCOBAR BALLADARES DAYANNA LIZBETH

Sr. ESPINOZA HUEBLA DEYVIS LEONEL

Srta. FLORES MELO LINDA HEIDY

Srta. GALARZA SANABRIA LETICIA VERONICA

Srta. GORANOVA SALAMEA MARIA ELIZABETH

Sr. GUAMAN LEMA PABLO JONATHAN

Sr. GUAMAN QUISHPE ANDY DANIEL

Srta. HERRERA PARDO NATHALIA DOMENICA

Srta. INGA TOAPANTA PAMELA MISHEL

Sr. JAYA ABARCA PABLO JOSE

Srta. LOGROÑO SANTILLAN GEOVANNA GEORGINA

Srta. MARTINEZ HERRERA NATALIA SOFIA

Srta. MOLINA LONDO ANAI LOLITA

Srta. PATIN PATIN FANNY MORAYMA

Srta. PILAMUNGA YAZUMA SAUL ILIAN

Srta. PILATAXI RODRIGUEZ KATERYN DAYANA

Srta. PILCO GUILCAPI SAMANTHA ANGELES

Sr. QUINTANA ARMAS DARIO LENIN

Srta. SANCHEZ SANCHEZ RAQUEL ALEXANDRA

Srta. SARANGO PANCHO MARIA BELEN

Sr. SUAREZ SAMANIEGO MARLON GEOVANNY

Srta. TACURI VILLACRES ANDREA PAULINA

Srta. TENE HERNANDEZ DAYANA VANESA

Sr. TOCTAQUIZA ALVEAR MAURICIO JOEL

Srta. URREA GAIBOR VALERIA LIZBETH

Sr. VALLE MARTINEZ LUIS ARIEL



Sr. ALDAZ VASCO BRYAN XAVIER  
Srta. CHAFLA YAMBA VERONICA MARILU  
Srta. ERAZO DUCHI KARINA ELIZABETH  
Srta. ESPIN SAMANIEGO SARAH IZABELLA  
Sr. FLORES TENEMAZA JORDAN SEBASTIAN  
Srta. GALARZA GONZALEZ ANA CRISTINA  
Srta. GUAMAN MORENO WENDY ABIGAIL  
Srta. GUEVARA TIBANQUIZA MIRIAN CARMITA  
Sr. ILLESCAS FIERRO DIEGO MAURICIO  
Srta. INFANTE NUÑEZ ANDREA NICOLE  
Srta. OROZCO YANZA KATHERIN ALEXANDRA  
Srta. PILCO CAJO ANGELA VANESSA  
Srta. TIERRA CABAY ROSA ELIZABETH  
Sr. YANDUN RAMIREZ CRISTIAN ERNESTO  
Srta. FIALLOS OÑA KIMBERLY PATRICIA  
Sr. FONSECA NASTUR EDISON XAVIER  
Srta. GARCIA CAICEDO MELANIE LIZBETH  
Srta. PILCO RAMOS KAREN ANDREA  
Sr. POALACIN PAUCAR CHRISTIAN DANIEL  
Srta. ROBALINO HUACHAMBOZA KATHERINE LISSETTE  
Srta. TIGASI DIAS SANDRA PAULINA  
Sr. TIPAN ROJAS JUAN ALEXANDER  
Srta. TIXE GUANGA YAJAIRA LIZBETH  
Srta. VIERA ALMACHE JOCELYNE MARIA  
Sr. AGUIRRE MOREIRA EDU SAID  
Srta. AYALA LISINTUÑA NATALY DANIELA  
Srta. CRUZ GUAMAN EVELYN CAROLINA  
Srta. CUNALATA SAILEMA NAYELY PILAR  
Srta. NARANJO BRITO TANIA CAMILA  
Srta. VALLE MELO DORIS NAYELLY

**ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA**

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo de 2023, resolvió, lo siguiente:

**Resolución 068-CGA-ORD-25-04-2023, relacionada a la: Solicitud de Matriculas Ordinarias para la Carrera de Odontología**

**RESOLUCIÓN No. 0157-CU-UNACH-SE-ORD-09-05-2023**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 26 de la Constitución de la República, señala: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.";



**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 4 establece: “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley.”;

**Que**, el artículo 34 del Estatuto Institucional, determina que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno;

**Que**, el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: “Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales”;

**Que**, el artículo 22 del Código Orgánico Administrativo señala: “Principios de seguridad jurídica y confianza legítima. Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad. La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro. Los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada.”

**Que**, el artículo 71 Reglamento de Régimen Académico del CES señala: “(...) Tipos de matrícula. - Se establecen los siguientes tipos de matrícula: a) Matrícula ordinaria. - Es aquella que se realiza en el plazo establecido por la IES para el proceso de matriculación, que en ningún caso podrá ser posterior al inicio de las actividades académicas.”;

**Que**, el artículo 17 literal c) del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH dispone: “(...) Tipos de matrículas. - En la Unach, se establecen los siguientes tipos de matrícula ordinaria. - Se realiza en línea en el SICOA, en el tiempo establecido en el calendario académico de la institución, el mismo que en ningún caso podrá ser posterior al inicio de actividades académicas.”;

**Que**, el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH menciona: “Definiciones. - Para efectos de aplicación del presente reglamento se considerarán las siguientes definiciones: a) Caso fortuito o fuerza mayor: Caso fortuito o fuerza mayor es el imprevisto que no es posible resistir, aquellas situaciones o eventos causados por la naturaleza lo cual es impredecible e inevitable que no puede ser anticipado. Además de aquellas



situaciones causadas por el hombre inevitables, que no pueden preverse ni impedirse por la prudencia y los medios propios de una persona.”;

**Que**, en oficio s/n de 10 de abril de 2023 suscrito por Robalino Huachamboza Katherine Lissette, Fiallos Oña Kimberly Patricia, Tigasi Días Sandra Paulina y Tixe Guanga Yajaira Lizbeth quienes señalan: “Fiallos Oña Kimberly Patricia, con cédula de identidad: 1804079695 Robalino Huachamboza Katherine Lissette, con cédula de identidad: 0850470873, Tigasi Días Sandra Paulina con cédula de identidad: 1804131744, Tixe Guanga Yajaira Lizbeth; con cédula de identidad: 1600818320, estudiantes de la carrera de Odontología, solicito muy comedidamente su autorización para el proceso de matrícula ordinaria en el período académico abril – agosto 2023, para quinto semestre, así también de ser el caso se autorice a la Secretaría de Carrera realizar las matrículas en el SICOA, debido a que se subió las calificaciones del suspenso en periodo fuera de matrículas ordinarias con el docente DANIEL MAURICIO MOYON GUANUCHI. de la carrera de Odontología, en el cuál no se pudo realizar la matrícula hasta que se emita la respectiva resolución de autorización de modificación y legalización de notas del suspenso, la cual fue autorizada el día 4 de abril del 2023. En consecuencia, de lo mencionado anteriormente no se pudo realizar la respectiva matrícula en el presente período académico.”;

**Que**, en oficio UNACH-FCS-DCO-2023-295-OF, suscrito por el doctor Carlos Albán, Director de la Carrera de Odontología se solicita: “ (...) Con un cordial saludo, me dirijo a usted para solicitar de la manera más comedida se solicite a las autoridades pertinentes que, se permita matricular de manera ordinaria a los estudiantes que no pudieron matricularse en el período ordinario por causas no imputables a los estudiantes, como son los casos: -Segundo semestre, paso extemporáneo y legalización de notas del Ing. José Erazo -Noveno semestre, la Dra. Paola Paredes no ingreso sus notas hasta la fecha cuyo trámite está en secretaria académica debido a su permiso por maternidad. -Quinto y tercer semestre, el Dr. Daniel Moyón docente de reemplazo de la Dra. Gabriela Benítez no logró ingresar las notas del supletorio de Promoción y Prevención de la Salud de cuarto semestre y Morfología dental de segundo semestre. (...)”;

**Que**, mediante oficio UNACH-FCS-DCO-2023-388-OF, suscrito por el doctor Carlos Albán, Director de la Carrera de Odontología se solicita: “(...) Con un cordial saludo, me dirijo a usted para remitir los motivos por los cuales los estudiantes de los diferentes ciclos no han podido matricularse hasta el momento de acuerdo a la situación de cada docente, como alcance al oficio número UNACH-FCS-DCO-2023-295-OF: DR MOYON: la nota del examen supletorio no se pudo subir en el SICOA en virtud de que el docente ingreso como reemplazo de la Dra. María Benítez en el mes de febrero por lo que debió realizar varias recuperaciones pedagógicas a fin de revisar los componentes del silabo por lo que los estudiantes de la nómina adjunta no pudieron matricularse de manera ordinaria. DRA. PAREDES: la docente se reintegró el 7 de marzo de su permiso por maternidad la docente remitió para aprobación de sus sílabos a dirección de carrera el 4 y 5 de abril una vez se autorizó el trámite de formulario va3 sin embargo hasta la fecha no ingresa las notas y no legaliza las actas de los estudiantes. los estudiantes de la nómina adjunta no pudieron matricularse en noveno semestre. Por lo expuesto, solicito de la manera más comedida se realice el trámite pertinente ante las autoridades, para que se permita matricular de manera ordinaria a quienes no pudieron matricularse en el período ordinario por causas no imputables a los estudiantes. (...)”

**Que**, en oficio 0397-D-FCS-AC-UNACH-2023 de 11 de abril de 2023 suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, se indica: “me permito remitir a usted el documento UNACH-FCS-DCO-2023-388-OF, suscrito por el Dr. Carlos Albán Hurtado, Director de la Carrera de Odontología, quien da a conocer los motivos por los cuales los estudiantes de los diferentes ciclos no han podido matricularse hasta la presente fecha en el período académico 2023-1S, de acuerdo a la situación de cada docente, como alcance al oficio número UNACH-FCS-DCO-2023-295- OF: Dr. Daniel Moyón: La nota del examen supletorio no se pudo subir en el SICOA en virtud de que el docente ingreso como reemplazo de la Dra. María



Benítez en el mes de febrero por lo que debió realizar varias recuperaciones pedagógicas a fin de revisar los componentes del silabo por lo que los estudiantes de la nómina adjunta no pudieron matricularse de manera ordinaria. Dra. Paola Paredes: La docente se reintegró el 7 de marzo de su permiso por maternidad la docente remitió para aprobación de sus sílabos a dirección de carrera el 4 y 5 de abril una vez se autorizó el trámite de formulario va3 sin embargo hasta la fecha no ingresa las notas y no legaliza las actas de los estudiantes. los estudiantes de la nómina adjunta no pudieron matricularse en noveno semestre Por lo expuesto, solicito de la manera más comedida se realice el trámite pertinente ante las autoridades, para que se permita matricular de manera ordinaria a quienes no pudieron matricularse en el período ordinario por causas no imputables a los estudiantes. Con este antecedente, me permito solicitar a usted de la manera más comedida y por su digno intermedio a la Comisión General Académica, se proceda a la revisión y autorización para que se permita matricular de manera ordinaria a quienes no pudieron hacerlo en el período ordinario por causas ajenas a los estudiantes”;

**Que,** mediante Resolución No. 068-CGA-ORD-25-04-2023, Comisión General Académica señala: “De la revisión que se hace a la petición realizada por parte del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud, se verifica lo manifestado por el mismo ya que en razón de cuestiones de reemplazo y reintegro a las actividades laborales de docentes se ha realizado varias recuperaciones pedagógicas lo cual generó un desbalance en la planificación establecida y que los mismos se llevaran más tiempo del establecido, lo cual no permitió cumplir con los plazos para la presentación, subida de notas y legalización de actas al SICOA de los estudiantes que se adjunta las nóminas en las asignaturas de Morfología Dental, Clínica Integral II, e Informática. Por dichos inconvenientes los estudiantes no pudieron realizar las matrículas ordinarias por lo que, al análisis de la documentación remitida, la Comisión General Académica, en garantía de la seguridad jurídica y confianza legítima que tienen los administrados en las instituciones públicas recomienda que se autorice la matrícula ordinaria para el periodo académico 2023-1S, tomando en consideración que la situación académica no fue provocada por los señores estudiantes. Es pertinente se remita al Consejo Universitario para la aprobación, en función de que esta administración pública debe ser respetuosa con las expectativas generadas y que por situaciones de índole laboral de los docentes no previsibles, no se pudo evitar el retraso en la tramitación de ingreso de calificaciones al SICOA, por lo tanto, se debe permitir a los estudiantes que su matrícula sea tramitada como si estuvieran dentro de períodos académicos ordinarios para evitar afectación a sus derechos.”

**Que,** Comisión General Académica mediante Resolución No. 068-CGA-ORD-25-04-2023, resuelve: “**Primero: REMITIR** al Consejo Universitario para que debido a su competencia y atribución autorice la matrícula ordinaria en el período académico 2023-1S a los estudiantes de la carrera de Odontología quienes, por la falta de ingreso de calificaciones de las asignaturas de Informática, Promoción y Prevención de la Salud, Clínica Integral II, y; Morfología Dental, no pudieron matricularse en el periodo de matrículas ordinarias conforme el calendario académico aprobado en RESOLUCIÓN 0071-CU-UNACH-SEORD-01-03-2023:

#### **ESTUDIANTES DEL PRIMER SEMESTRE, ASIGNATURA DE INFORMÁTICA:**

1. ALQUINGA VILLAFUERTE PAOLA MILAGROS
2. ANDACHI LIZANO SAMMIA BERENICE
3. ARELLANO LUMBI ELIZABETH ESTEFANIA
4. BELTRAN LOOR ANDREA DAYANA
5. BONILLA TIXI LORENA ELIZABETH
6. CAIZA RAMOS ERIKA GISSELA
7. CAIZA BARRENO MARIELENA CAROLINA
8. CALLE DIAZ RAUL ISMAEL
9. CAMBISACA JARAMILLO IVE CAROLINA





10. CERDA POZO CAMILA FRANCHESCA
11. CHAVEZ GUAMAN VALERIA MABEL
12. ESCOBAR BALLADARES DAYANNA LIZBETH
13. ESPINOZA HUEBLA DEYVIS LEONEL
14. FLORES MELO LINDA HEIDY
15. GALARZA SANABRIA LETICIA VERONICA
16. GORANOVA SALAMEA MARIA ELIZABETH
17. GUAMAN LEMA PABLO JONATHAN
18. GUAMAN QUISHPE ANDY DANIEL
19. HERRERA PARDO NATHALIA DOMENICA
20. INGA TOAPANTA PAMELA MISHEL
21. JAYA ABARCA PABLO JOSE
22. LOGROÑO SANTILLAN GEOVANNA GEORGINA
23. MARTINEZ HERRERA NATALIA SOFIA
24. MOLINA LONDO ANAI LOLITA
25. PATIN PATIN FANNY MORAYMA
26. PILAMUNGA YAZUMA SAUL ILIAN
27. PILATAXI RODRIGUEZ KATERYN DAYANA
28. PILCO GUILCAPI SAMANTHA ANGELES
29. QUINTANA ARMAS DARIO LENIN
30. SANCHEZ SANCHEZ RAQUEL ALEXANDRA
31. SARANGO PANCHO MARIA BELEN
32. SUAREZ SAMANIEGO MARLON GEOVANNY
33. TACURI VILLACRES ANDREA PAULINA
34. TENE HERNANDEZ DAYANA VANESA
35. TOCTAQUIZA ALVEAR MAURICIO JOEL
36. URREA GAIBOR VALERIA LIZBETH
37. VALLE MARTINEZ LUIS ARIEL

#### **ESTUDIANTES DEL OCTAVO SEMESTRE, ASIGNATURA DE CLÍNICA INTEGRAL II**

1. ALDAZ VASCO BRYAN XAVIER
2. CHAFLA YAMBA VERONICA MARILU
3. ERAZO DUCHI KARINA ELIZABETH
4. ESPIN SAMANIEGO SARAH IZABELLA
5. FLORES TENEMAZA JORDAN SEBASTIAN
6. GALARZA GONZALEZ ANA CRISTINA
7. GUAMAN MORENO WENDY ABIGAIL
8. GUEVARA TIBANQUIZA MIRIAN CARMITA
9. ILLESCAS FIERRO DIEGO MAURICIO
10. INFANTE NUÑEZ ANDREA NICOLE
11. OROZCO YANZA KATHERIN ALEXANDRA
12. PILCO CAJO ANGELA VANESSA
13. TIERRA CABAY ROSA ELIZABETH
14. YANDUN RAMIREZ CRISTIAN ERNESTO

#### **ESTUDIANTES DEL CUARTO SEMESTRE, ASIGNATURA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD:**

1. FIALLOS OÑA KIMBERLY PATRICIA
2. FONSECA NASTUR EDISON XAVIER
3. GARCIA CAICEDO MELANIE LIZBETH
4. PILCO RAMOS KAREN ANDREA
5. POALACIN PAUCAR CHRISTIAN DANIEL
6. ROBALINO HUACHAMBOZA KATHERINE LISSETTE



7. TIGASI DIAS SANDRA PAULINA
8. TIPAN ROJAS JUAN ALEXANDER
9. TIXE GUANGA YAJAIRA LIZBETH
10. VIERA ALMACHE JOCELYNE MARIA

#### ESTUDIANTES DEL SEGUNDO SEMESTRE: ASIGNATURA DE MORFOLOGÍA DENTAL

1. AGUIRRE MOREIRA EDU SAID
2. AYALA LISINTUÑA NATALY DANIELA
3. CRUZ GUAMAN EVELYN CAROLINA
4. CUNALATA SAILEMA NAYELY PILAR
5. NARANJO BRITO TANIA CAMILA
6. VALLE MELO DORIS NAYELLY

**Que,** con Oficio 091-CGA-SA-UNACH-2023, de fecha 03 de mayo de 2023, la Secretaría Académica solicita poner en conocimiento de Consejo Universitario lo resuelto por la Comisión General Académica mediante RESOLUCIÓN 068-CGA-ORD-25-04-2023, relacionada a la: SOLICITUD DE MATRICULAS ORDINARIAS PARA LA CARRERA DE ODONTOLOGIA"

Por lo expresado, con fundamento en la Resolución No. 068-CGA-ORD-25-04-2023 de la Comisión General Académica, demás antecedentes y normativa legal expresada, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias, que señala el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo vigente, en forma unánime

#### RESUELVE

**Primero: AUTORIZAR** la matrícula ordinaria en el periodo académico 2023 – 1S de los señores estudiantes de la carrera de Odontología, conforme consta del listado a continuación:

#### ESTUDIANTES DEL PRIMER SEMESTRE, ASIGNATURA DE INFORMÁTICA:

1. ALQUINGA VILLAFUERTE PAOLA MILAGROS
2. ANDACHI LIZANO SAMMIA BERENICE
3. ARELLANO LUMBI ELIZABETH ESTEFANIA
4. BELTRAN LOOR ANDREA DAYANA
5. BONILLA TIXI LORENA ELIZABETH
6. CAIZA RAMOS ERIKA GISELA
7. CAIZA BARRENO MARIELENA CAROLINA
8. CALLE DIAZ RAUL ISMAEL
9. CAMBISACA JARAMILLO IVE CAROLINA
10. CERDA POZO CAMILA FRANCESCA
11. CHAVEZ GUAMAN VALERIA MABEL
12. ESCOBAR BALLADARES DAYANNA LIZBETH
13. ESPINOZA HUEBLA DEYVIS LEONEL
14. FLORES MELO LINDA HEIDY
15. GALARZA SANABRIA LETICIA VERONICA
16. GORANOVA SALAMEA MARIA ELIZABETH
17. GUAMAN LEMA PABLO JONATHAN
18. GUAMAN QUISHPE ANDY DANIEL
19. HERRERA PARDO NATHALIA DOMENICA
20. INGA TOAPANTA PAMELA MISHEL
21. JAYA ABARCA PABLO JOSE
22. LOGROÑO SANTILLAN GEOVANNA GEORGINA
23. MARTINEZ HERRERA NATALIA SOFIA



24. MOLINA LONDO ANAI LOLITA
25. PATIN PATIN FANNY MORAYMA
26. PILAMUNGA YAZUMA SAUL ILIAN
27. PILATAXI RODRIGUEZ KATERYN DAYANA
28. PILCO GUILCAPI SAMANTHA ANGELES
29. QUINTANA ARMAS DARIO LENIN
30. SANCHEZ SANCHEZ RAQUEL ALEXANDRA
31. SARANGO PANCHO MARIA BELEN
32. SUAREZ SAMANIEGO MARLON GEOVANNY
33. TACURI VILLACRES ANDREA PAULINA
34. TENE HERNANDEZ DAYANA VANESA
35. TOCTAQUIZA ALVEAR MAURICIO JOEL
36. URREA GAIBOR VALERIA LIZBETH
37. VALLE MARTINEZ LUIS ARIEL

#### **ESTUDIANTES DEL OCTAVO SEMESTRE, ASIGNATURA DE CLÍNICA INTEGRAL II**

1. ALDAZ VASCO BRYAN XAVIER
2. CHAFLA YAMBA VERONICA MARILU
3. ERAZO DUCHI KARINA ELIZABETH
4. ESPIN SAMANIEGO SARAH IZABELLA
5. FLORES TENEMAZA JORDAN SEBASTIAN
6. GALARZA GONZALEZ ANA CRISTINA
7. GUAMAN MORENO WENDY ABIGAIL
8. GUEVARA TIBANQUIZA MIRIAN CARMITA
9. ILLESCAS FIERRO DIEGO MAURICIO
10. INFANTE NUÑEZ ANDREA NICOLE
11. OROZCO YANZA KATHERIN ALEXANDRA
12. PILCO CAJO ANGELA VANESSA
13. TIERRA CABAY ROSA ELIZABETH
14. YANDUN RAMIREZ CRISTIAN ERNESTO

#### **ESTUDIANTES DEL CUARTO SEMESTRE, ASIGNATURA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD:**

1. FIALLOS OÑA KIMBERLY PATRICIA
2. FONSECA NASTUR EDISON XAVIER
3. GARCIA CAICEDO MELANIE LIZBETH
4. PILCO RAMOS KAREN ANDREA
5. POALACIN PAUCAR CHRISTIAN DANIEL
6. ROBALINO HUACHAMBOZA KATHERINE LISSETTE
7. TIGASI DIAS SANDRA PAULINA
8. TIPAN ROJAS JUAN ALEXANDER
9. TIXE GUANGA YAJAIRA LIZBETH
10. VIERA ALMACHE JOCELYNE MARIA

#### **ESTUDIANTES DEL SEGUNDO SEMESTRE: ASIGNATURA DE MORFOLOGÍA DENTAL**

1. AGUIRRE MOREIRA EDU SAID
2. AYALA LISINTUÑA NATALY DANIELA
3. CRUZ GUAMAN EVELYN CAROLINA
4. CUNALATA SAILEMA NAYELY PILAR
5. NARANJO BRITO TANIA CAMILA
6. VALLE MELO DORIS NAYELLY





**Segundo: DISPONER** del término de 5 días para la ejecución de la matrícula ordinaria en favor de los estudiantes detallados en el apartado primero de la presente Resolución.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

**SECRETARIA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Anexos: Documentos inherentes al tema.

C.C. Archivo

Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez

Not: Mg. Maritza Acevedo G.